

VISTOS: el Proveído N° 008600-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001046-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001137-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta OEI-278/2024, el Representante Permanente y Director de la Organización para los Estados Iberoamericanos para la Ciencia, la Cultura y la Educación - OEI, sede Perú, remite en adjunto la carta OEI-277/2024 dirigida a la señora Ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, respecto de los eventos que se realizarán del 7 al 9 de agosto próximo, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, y que están relacionados con la temática de la Economía Creativa y las Industrias Culturales. Estos eventos son el Seminario Políticas para la Economía Creativa: G20+Iberoamérica y el Encuentro de autoridades qubernamentales de Iberoamérica, en el marco del desarrollo del programa Iber Industrias Culturales y Creativas; asimismo, mediante los correos electrónicos del 16 y 30 de julio de 2024 la OEI sede Perú ha precisado que asumirá todos los gastos correspondientes a la comisión de servicios;

Que, adicionalmente, se solicita a la señora Ministra de Cultura designar a un representante de alto nivel para que participe en dicho encuentro, sugiriéndose que el representante designado tenga nivel de viceministro(a);

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, el artículo 77 del ROF del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;



Que, a través del Informe N° 001046-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes considera de interés institucional la participación de la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y encargada del Despacho Viceministerial de en el Seminario Políticas para la Economía Creativa: Interculturalidad. G20+lberoamérica y en el Encuentro de autoridades gubernamentales de Iberoamérica, en el marco del desarrollo del programa Iber Industrias Culturales y Creativas, toda vez que coadyuvará a la implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030, ya que se reflexionará sobre el papel de la cultura, la creatividad y las economías creativas en el desarrollo de la sociedad contemporánea, ello de la mano de la ciudadanía y de expertos en temas relacionados con áreas de interés del Ministerio de Cultura, tales como: Economía creativa y desarrollo sostenible, derechos de los trabajadores de la cultura, inclusión productiva y generación de ingresos, derechos de autor, indicadores y gestión de la información para las políticas culturales, mercados de industrias culturales, internacionalización, formación y capacitación de los agentes culturales, entre otros; asimismo, se precisa que los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos serán asumidos en su totalidad por la OEI:

Que, considerando lo expuesto, resulta de interés institucional, autorizar el viaje de la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y encargada del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, para participar en el Seminario *Políticas para la Economía Creativa: G20+Iberoamérica* y el Encuentro de autoridades gubernamentales de Iberoamérica, en el marco del desarrollo del programa Iber Industrias Culturales y Creativas, que se Ilevará a cabo los días 7 al 9 de agosto de 2024, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la OEI, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y encargada del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 6 al 10 de agosto de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al Secretario General y el Despacho Viceministerial de Interculturalidad a la Jefa de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, en adición de sus respectivas funciones, a partir del 6 de agosto de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA Ministra de Cultura